



CLAUDIA LUCIANA CHAPARRO  
Secretaria H.C.D.

SANDRA ANDREA MORAN  
Presidenta H.C.D.

*Honorable Concejo Deliberante*  
*Diamante – Entre Ríos*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:**

**ORDENANZA N°1802.-**

**ARTICULO 1°:** Créase la Mesa de Gestión Intersectorial de Diamante, con el objetivo de abordar el consumo problemático, adicciones de adolescentes y jóvenes de la ciudad de Diamante.

**ARTICULO 2°:** El Departamento Ejecutivo Municipal de Diamante reglamentará y establecerá las normas y procedimientos necesarios para su operatividad, incluyendo la frecuencia de las reuniones, la metodología de trabajo y los mecanismos de toma de decisiones.

**ARTÍCULO 3°:** Quedará integrada por representantes de las siguientes instituciones y sectores:

Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de Strobel  
Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia  
Dirección Departamental de Escuelas  
Coordinación Departamental de Educación de Jóvenes y Adultos  
Jefatura Departamental Diamante  
Dirección Hospital Colonia de Salud Mental  
Dirección del Hospital San José  
Ministerio Público de la Defensa  
Poder Judicial  
Iglesia Católica  
Otras Iglesias de la comunidad  
Dos representantes del Ejecutivo Municipal  
Presidente/a del Honorable Concejo Deliberante, más un Representante por cada Bloque que conforme el Honorable Concejo Deliberante  
Dirección de Salud Municipal  
Dirección de Desarrollo Social  
Dirección de Cultura  
Dirección de Deporte  
Coordinación de Vecinales  
Coordinación de Juventud  
Otras Fuerzas de Seguridad  
Organizaciones no gubernamentales (ONGs) que trabajen en la temática  
Representantes de los vecinos de los barrios afectados



CLAUDIA LUCIANA CHAPARRO  
Secretaria H.C.D.

SANDRA ANDREA MORAN  
Presidenta H.C.D.

*Honorable Concejo Deliberante*  
*Diamante – Entre Ríos*

**ARTICULO 4°:** La Mesa de Gestión Intersectorial tendrá las siguientes funciones:

- Acordar formas de trabajo entre los diferentes actores, incluyendo instituciones del Estado, representantes de diversos sectores, organizaciones civiles y miembros de la comunidad.
- Planificar reuniones periódicas según la complejidad de los temas a tratar.
- Reflexionar conjuntamente sobre los problemas, preocupaciones e intereses de la comunidad.
- Consensuar soluciones, proyectos y asignación de recursos entre todos los participantes.
- Promover la planificación participativa, destacando la importancia de desarrollar un diagnóstico situacional de carácter participativo y colaborativo.
- Analizar los resultados de las actividades implementadas.
- Crear un acta de registros que se complete en cada reunión.
- Diagnosticar y monitorear la situación de adolescentes y jóvenes en relación al consumo problemático y sus consecuencias.
- Diseñar e implementar estrategias y acciones para la prevención y abordaje de la problemática.

**ARTICULO 5°:** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese, comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.024.-**

CLAUDIA LUCIANA CHAPARRO  
Secretaria H.C.D.

SANDRA ANDREA MORAN  
Presidenta H.C.D.